

COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y DE BIENESTAR ANIMAL

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE FÁRMACOS EN EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

Si el fármaco ha sido testado en la especie de interés el investigador debe aportar las referencias bibliográficas necesarias que apoyen su utilización y que describan el grado de afectación del bienestar animal que producen.

En el caso que no exista la información anterior, se debe especificar en la solicitud la fase de comercialización y de investigación que está el estudio del fármaco y si hay literatura de fase clínica o preclínica y cuál es la severidad de su uso.

En cualquiera de los dos casos, la severidad del procedimiento dependerá de los efectos que produzca en el animal y podrá ser leve, moderado o severo. En el caso de ser severo se requerirá evaluación retrospectiva anual.

En el caso en el que se desconozca a priori el fármaco a experimentar, habrá que incluir en el proyecto un procedimiento previo de estudio de tolerancia al fármaco, en la especie de interés, para determinar el régimen (dosis y frecuencia) máximo tolerado y cuál es la severidad de su uso. Este dato supondrá el límite superior de uso del fármaco en cuestión durante todo el desarrollo del proyecto. En este caso el procedimiento se considerará severo y requerirá evaluación retrospectiva anual.

Autoría. Comité de Bienestar Animal. Comité de Ética de la Investigación y Bienestar Animal.
ISCIII

Fecha. Diciembre 2015